

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y A DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON, EN RELACION A LA DIFUSION DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y BIENES POR MEDIO DE LAS REDES SOCIALES.

INICIADO EN SESIÓN: 30 de Agosto del 2017

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación y Presupuesto

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ.

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E .

Los suscrita **DIPUTADA GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR** integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional perteneciente a la LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento ante esta Soberanía, iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicio del Estado de Nuevo León y la Ley de Obra Publica para el Estado y Municipios de Nuevo León al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Muchos de nosotros recordamos que durante los meses de agosto y octubre del 2015 el Gobernador Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón hizo un importante anuncio, que como parte de su estrategia para erradicar la corrupción, a partir del 2016 todas las licitaciones comenzarían a ser televisadas por el canal oficial del Estado, además de ser transmitidas por internet.

"Ya no habrá licitaciones escondidas, todo será transparente y lo vamos a subir a Facebook, y con eso generaremos una gran competencia", afirmó en ese entonces el Gobernador.

Quiero hacer mención que siendo Nuevo León un ejemplo nacional en su legislación, desde marzo del 2013 contamos con una Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de vanguardia que cuenta con las mejores prácticas nacionales e internacionales en términos de la eficiencia, competencia, transparencia y rendición de cuentas. Lo anterior se logró gracias a que en su redacción participaron el Instituto Mexicano para la Competitividad, la Comisión Federal de Competencia y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Sin embargo, pese a las diversas bondades de esta nueva ley de adquisiciones, se advierte que aunque los procesos de licitación deben ser públicos, en la práctica los mecanismos para su difusión han resultado insuficientes, motivo por el cual se advierte necesario modificar los mecanismos para incrementar la participación en los procesos de licitación.

Una de las estrategias más recientes es la transmisión en vivo de los procesos de licitación, como ejemplo de esto podemos señalar que desde septiembre del 2016 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) utiliza esta estrategia de transparencia y difusión. En ese entonces, el Director General del IMSS Mikel Arriola anunció que la estrategia se tomó en el marco del



nuevo Sistema Nacional Anticorrupción, anunciando además que la compra consolidada de medicamentos 2017 se realizaría mediante diversas fases que serían transmitidas en vivo por internet.

Por otro lado, el 30 de septiembre del 2016 un medio de comunicación en la entidad publicó una nota en la que se advierte que el Gobierno del Estado lanzó en las redes sociales oficiales una convocatoria para la adjudicación del servicio de dispersión (entrega) de recursos vía tarjetas electrónicas para el programa de apoyos a personas mayores de 70 años de la Secretaría de Desarrollo Social. Lamentablemente su difusión en las redes sociales del Gobierno del Estado se realizó a una sola hora de que concluyera el plazo del registro previsto en la convocatoria, una situación que contradice el discurso de máxima publicidad pregonada por el Ejecutivo Estatal.

No es la primera vez que una licitación es objeto del escrutinio público a causa de esta clase de particularidades u otras similares. En por ello que hacia el interior de la bancada del Partido Revolucionario Institucional consideramos oportuno plasmar la legislación en materia de adquisiciones, la voluntad y la promesa del Poder Ejecutivo de dar mayor difusión a los procesos de convocatoria y licitaciones públicas a través de las redes sociales.

El propósito de la presente iniciativa de reforma es el de garantizar la máxima transparencia y rendición de cuentas en los procesos regidos por la ley de adquisiciones, ya que cualquier persona podrá conocer los pormenores del proceso de licitación y las ofertas que presentan los licitantes, además de garantizar la participación de las Contralorías en dichos procedimientos.

Como lo he mencionado ya, en materia de adquisiciones la legislación de Nuevo León es una de las más transparentes a nivel federal. Entre sus virtudes destaca la implementación de un Sistema Electrónico de Compras Públicas, el cual es de acceso público y gratuito. Mediante esta plataforma se recaba y difunde la información relevante para los proveedores potenciales, además facilita el seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. Entre la información publicada por el Sistema Electrónico de Compras Públicas se encuentra la relativa a los proveedores por lo cual mediante la presente propuesta deberá incluir a aquellos contratistas y proveedores que hayan sido inhabilitados, además de aquellos que por causas imputables a ellos mismos se les hubiere rescindido un contrato dentro de un lapso de dos años.

Sí bien es cierto que hace un tiempo fue presentada una iniciativa con un alcance similar, consideramos que la presente propuesta atiende el mismo propósito de garantizar la máxima difusión de los procesos de licitación y adjudicación. Sin embargo, la presente iniciativa va más allá de restringir los días en que no pueden llevarse a cabo licitaciones, propuesta que complicaría con más burocracia la adquisición de productos o servicios en caso de emergencias públicas.



Estamos seguros que con esta nueva dinámica de difusión por mandato de ley en la contratación de servicios y bienes, el modelo comenzará a ser replicado en otras entidades federativas.

Por lo anteriormente expuesto, a nombre de quienes integramos el Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional presentamos el siguiente Proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma por adición de una fracción V en el párrafo tercero y se elimina la fracción II en el párrafo cuarto correspondiente al artículo 17, por adición de una fracción IV al párrafo tercero y eliminación de la fracción IV del párrafo cuarto correspondiente al artículo 18, y por modificación del artículo 31,37, 69 y 95, todos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 17. Integración del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal se integrará por un representante de las siguientes dependencias:

Con voz y voto:

- I. Tesorería del Estado;
- II. Secretaría de Desarrollo Económico;
- III. Secretaría de Obras Públicas; y
- IV. Procuraduría General de Justicia.

V. Contraloría del Estado

Sólo con voz:

- I. La Unidad Requirente

...

...

Artículo 18. Integración del Comité de Adquisiciones de las entidades de la Administración Pública Estatal

Las entidades integrarán sus Comités de la siguiente forma:

Con voz y voto:



- I. Un representante de la entidad, quien presidirá las sesiones;
- II. Un representante de la Tesorería del Estado; y
- III. El responsable del área jurídica de la entidad.
- IV. Un representante de la Contraloría del Estado.**

Sólo con voz:

- I. Un representante del área que haya requerido el bien o el servicio.

...

...

...

...

Este Registro será público y se registrará por las normas de esta Ley y de su Reglamento, con apego a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado y por las disposiciones aplicables en materia de datos personales.

Artículo 31. Convocatoria

En la convocatoria a la licitación pública se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y se describirán los requisitos de participación. Esta deberá contener:

- I. a XXIII. ...

...

...

La convocatoria se publicará obligatoriamente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas. Publicándose un resumen de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y excepto en los casos de subasta electrónica inversa, se publicará además en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad. Además, si la unidad convocante cuenta con un portal de internet o **redes sociales oficiales**, también deberá publicar un resumen de la convocatoria en **estos medios**.

...

...



...

...

...

Artículo 37. Impedimentos para contratar

Las unidades convocantes se abstendrán de recibir propuestas y adjudicar contrato alguno con las personas siguientes:

I. a III....

IV. Las que se encuentren inhabilitadas como proveedores o participantes de licitaciones, por resolución de la autoridad competente **en el ámbito estatal o federal;**

V. a X....

Artículo 69. Del Sistema Electrónico de Compras Públicas

...

...

El Sistema publicará abiertamente, por lo menos, la siguiente información:

I a II....

IV. Registro de proveedores **inhabilitados** y sancionados, con las razones para ello o el vínculo electrónico donde aparezca esta información;

V. a XVIII....

...

...

Artículo 95. Periodo de exclusión del padrón de proveedores

Los proveedores o participantes que hubieran sido sancionados por faltas graves quedarán inhabilitados para ser contratados por al menos **tres años** y no más de cinco años, contados a partir de la fecha en que surta efectos la sanción. Transcurrido el plazo y cumplida la



sanción, el proveedor o participante podrá solicitar su reincorporación al padrón de proveedores.

...

SEGUNDO: Se reforma por modificación del párrafo primero del artículo 31 y por modificación de la fracción I del artículo 37, ambos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 31o.- Las convocatorias, que podrán referirse a una o más obras o servicios, se publicarán, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado. **Adicionalmente, deberán difundirse en las redes sociales oficiales del ente público que la emita el mismo día que sea publicada en el Periódico Oficial del Estado. Las convocatorias a las que hace referencia el presente artículo deberán contener:**

I. a XVII.- ...

...
...
...
...

Artículo 37o.- Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, siempre que:

I.- Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se hagan del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación **y difusión;** y

II.- ...

...
...
...
...



TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a Agosto del 2017.

DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR



ANEXOS:

Nota del periódico El Horizonte de fecha 23 de octubre de 2015.

:: TRANSMITIRÍAN PROCESOS A LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE INTERNET

Presenta estado plan para transparentar licitaciones



NUEVAS REGLAS
El proyecto deberá ser avalado por los diputados locales

RODOLFO GARCÍA / EL HORIZONTE

La administración estatal presentó un esquema con el que ofrece transparentar los procesos de licitación de obra y adquisiciones.

El gobierno que encabeza Jaime Rodríguez Calderón busca crear un área que certifique a las empresas de construcción, además de renovar el padrón de proveedores.

También contemplan que los procesos de la licitación sean transmitidos en vivo por medio del canal oficial, TVNL, así como en la página de transparencia.

Dicho sistema tendrá que estar alicusado a más tardar el 4 de enero de 2016, y se aplicará a todas las obras.

Se contempla enviar al Congreso del estado reformas a la Ley de Administración Pública y a la Ley de Obras Públicas, para adap-

tar las nuevas figuras.

El mandatario indicó que en el pasado las licitaciones se difundían en un periódico de la localidad, pero a partir del próximo año el proceso va cambiar desde la publicación hasta en el proceso de selección y adjudicación.

“Se decidirá de manera pública aquel que le dé y le preste las mejores condiciones al estado, mejores precios, mejores calidades y esto va hacer que tengamos ahorros sustanciales.

“Vamos hacer que el ciudadano participe en la revisión de los costos, cómo vamos a tomar la base de costos y hacer un comparativo de lo que nos van a dar hoy contra lo que se hizo antes, se van a ver las diferencias tan grandes en el costo de lo que el gobierno hace contra

Los ajustes al proceso

- Crear un área administrativa que certifique a las empresas dedicadas a la construcción
- Renovar el actual padrón de proveedores del estado
- Transmitir en vivo los procesos de la licitación por medio del canal oficial, así como por Internet
- En los procesos de licitación habrá testigos sociales y se creará una figura de participación ciudadana para transparentar el proceso
- Se propondrán reformas a la Ley de Administración Pública y a la Ley de Obras Públicas para adaptar las nuevas figuras

lo que hace un particular, vamos estabilizar los costos y que los constructores de hoy eviten las maletas y los moches”, puntualizó.

Por su parte, el secretario de Obras Públicas Humberto Torres indicó que las primeras acciones a emprender serán crear un presupuesto base, con el que el estado antes de licitar podrá garantizar y transparentar lo que realmente cuesta las cosas a costo directo, es decir antes de cargarle los costos indirectos y la utilidad.

Abundó que en los procesos de licitación habrá testigos sociales además de crear una nueva figura de participación ciudadana en la que se pueda transparentar el proceso.

Las bases de licitación, abundó, se van abrir a la ciudadanía a través del portal de transparencia de la Secretaría de Obras Públicas y redes sociales.

Las convocatorias federales se mantendrán a través de Compranet.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M. 1770/2017
Expediente Núm. 11032/LXXIV

**C. Dip. Gloria Concepción Treviño Salazar
Integrante del Grupo Legislativo del Partido
Revolucionario Institucional de LXXIV Legislatura
Presente. -**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y a diversos artículos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, en relación a la difusión de la contratación de servicios y bienes por medio de las redes sociales, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

“Trámite: De enterado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 39 fracciones II y XXIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a las Comisiones unidas de Legislación y Presupuesto.”

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 30 de agosto de 2017

**MARIO TREVIÑO MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

*Acuerdo
Comisión Palacios
7/Sep/2017
5:09 pm
c.c.p. archivo*